

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 038- GADMLA -2022

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

C O N S I D E R A N D O:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”;

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta lo siguiente.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.- Al Concejo Municipal le corresponde: Una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguiente medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código;

Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: “Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”;

Que, el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: “Informe al Legislativo.- El ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”;

Que, mediante Informe Financiero No. 005-DF-SP-GADMLA-2022, de fecha 01 de abril del 2022, la Directora Financiera del GADMLA Encargada manifiesta lo siguiente: “Nos permitimos informar a usted Señor Alcalde y por su intermedio a los señores Concejales, sobre la necesidad de efectuar una TERCERA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022, MEDIANTE TRASPASO DE CREDITO No. 02; conforme lo establece en sus Artículos 255, 256 y 258 del COOTAD.

Con la finalidad de cumplir con las metas y objetivos trazados para el presente ejercicio fiscal 2022, es necesario atender los requerimientos de las diferentes direcciones que conforman el GAD Municipal del cantón Lago Agrio, lo cual permitirá iniciar de manera oportuna la contratación de obras, bienes y servicios en el menor tiempo posible, conforme la programación establecida.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

GASTOS MEDIANTE TRASPASO DE CRÉDITO

Son regulaciones internas entre partidas de gasto de un programa a otro, mismas que no modifican el monto total del presupuesto Municipal; y en esta ocasión asciende a la suma total de **USD.3'691,528.80**.

11.- Dirección de Servicios Administrativos

- Mediante sumilla de Alcaldía insertada en el Informe No. 0050-DSA-GMLA-2022, de fecha 23 de marzo de 2022, suscrito por el Lic. Segundo Jorge Collaguazo - Director de Servicios Administrativos, el cual solicita traspaso de USD. 20,000.00, de la Partida Presupuestaria No. 11.53.02.07.01, denominada Difusión, Información y Publicidad, a la Partida Presupuestaria No.11.84.01.04 Maquinarias y equipos; para la adquisición de 20 carpas de 6x6, a ser utilizadas en los diferentes eventos que realiza la municipalidad.

14.- Dirección de Administración de Talento Humano

- Según Orden de Pago de Alcaldía No. 0004210, de fecha 18 de febrero de 2022, se dispone el pago de la planilla No. 6, de un viaje de enero 2022, del servicio de transporte aéreo para situaciones de emergencia de salud en el cantón Lago Agrio; debiéndose incrementar USD. 7,630.87, para cumplir con el Contrato de servicios No. 29 de 2021, con la CIA. SEMAFESERVICIOS S.A.

21.- Dirección de Cultura, Deporte y Recreación

- Mediante Informe No. 0187-DECDR-2022, de fecha 23 de marzo de 2022, suscrito por el Lic. Washington Oswaldo Espín Balseca – Director de Cultura, Deportes y Recreación, quien solicita la adquisición de equipos de computación para las diferentes áreas que posee la Dirección de Cultura; debiéndose incrementar la Partida Presupuestaria No. 84.01.07.01, denominada Equipos, Sistemas y paquetes Informáticos, por USD. 5,000.00; y disminuir de la Partida Presupuestaria No. 73.14.07.01, denominada Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos por el mismo valor.
- Con la finalidad de corregir el auxiliar de las Partidas Presupuestarias, según el orden cronológico del Sistema CGWEB, es necesario trasladar las Partidas Presupuestarias de los proyectos existentes en el presupuesto inicial 2022, que suman en total USD. 977,957.26; para lo cual se crean nuevas Partidas, con la misma denominación y valor.
- Mediante sumilla de Alcaldía, insertada en el Informe No. 0199-DCDR-2022, de fecha 29 de marzo de 2022, suscrito por el Lic. Washington Oswaldo Espín Balseca – Director de Cultura, Deportes y Recreación, quien solicita la certificación financiera para la ejecución del Proyecto “Dotación de mobiliario escolar en madera y metal para las Unidades Educativas del cantón Lago Agrío”, de la Partida Presupuestaria No. 8.4.01.03.03 Mobiliarios, por un monto de USD. 178,539.71. Al respecto es necesario efectuar un Traspaso de Crédito dentro del mismo programa, a la Partida Presupuestaria No. 73.14.03.02 Mobiliarios, debido a que los kits de mobiliarios, no cumplen con las condiciones de Activos Fijos, por su valor y no están destinados a uso institucional de la municipalidad.

23.- Dirección de Fomento Productivo

- En atención a la sumilla insertada por el señor Alcalde en el Informe No. 008-UMDS-2022, de fecha 18 de febrero de 2022, suscrito por la Ing. Dalia Cuero Preciado – Directora de la UMDS, mediante el cual solicita el cambio de Partida Presupuestaria No. 23.8.4.01.04, denominada Maquinaria y Equipos (Construcción caldero), por USD. 220,000.00; justificando que por motivo del accidente ocurrido el 28 de mayo de 2021, la fábrica de panela “Dorada”, no está en condiciones de retornar a sus actividades operativas de producción, siendo necesario distribuir esos recursos en los siguientes nuevos proyectos:
 - Adquisición de un camión por USD. 70,000.00, el cual prestará el servicio transportando los productos del campo, accesorio de ferias y la logística de emprendimientos a cargo de la UMDS.

- Destinar USD. 100,000.00 para ejecutar el Proyecto “Apoyo a emprendimientos y Unidades Económicas, promoción, Difusión y Desarrollo de Ferias Agroproductivas del cantón Lago Agrio.
- Considerar USD. 15,000.00 para la Difusión a través de los medios de comunicación local regional, así como capacitación a los emprendedores;
- Determinar USD. 5,000.00 para publicidad de dípticos, tríptico, banner y afiches.
- Destinar USD. 30,000.00, para el apoyo a los emprendedores en la participación de los emprendimientos de las ferias locales y nacionales;

32.- Dirección de Gestión Ambiental

- Según sumilla insertada por el señor Alcalde, en el Informe No. 025-DGA-2021, de fecha 04 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Germán Jiménez -Director de Gestión Ambiental, mediante el cual solicita autorice traspasos de la Partida Presupuestaria No. 32.75.01.11.00 denominada Habilitación y Protección del suelo, subsuelo área ecológica, por USD. 38,000.00; a la Partida Presupuestaria No. 75.01.07.00 denominada Construcciones y Edificaciones, por el mismo valor; lo que permitirá continuar con la construcción de una bodega con baño y vestidor; y adecentamiento del área administrativa en el vivero municipal del cantón lago Agrio, provincia de Sucumbíos.
- Según Orden de Pago de Alcaldía No. 0004018, de fecha 23 de diciembre de 2021, se dispone el pago de USD. 17,043.00, a nombre de Pisos y Válvulas Técnicas PIVALTEC S.A, por la adquisición de geomembrana de alta densidad de polietileno HDPE e 1.5 mm; se crea la Partida Presupuestaria No. 32.73.04.17.00 (3262) Provisión de Geomembrana, por el valor de USD. 22,124.00, que se toman de las Partidas Presupuestarias No.32.75.01.11.00. (3211) provisión de Geomembrana por USD. 11,000.00; y 32.75.01.11.00.(3218) Habilitamiento y protección del suelo y subsuelo, por USD. 11,124.00, respectivamente; lo que significa que estas dos últimas partidas se disminuyen en su totalidad, a fin de crear la Partida Presupuestaria No. 32.73.04.17.00 Provisión de Geomembrana, para el pago del compromiso adquirido.
- Según sumilla insertada por el señor Alcalde, en el Informe No. 027-DGA-2021, de fecha 07 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Germán Jiménez -Director de Gestión Ambiental, en donde solicita autorice los respectivos traspasos económicos de las siguientes partidas presupuestarias:

Se reduzca de la partida No. 32.73.08.11.01 Materiales de Construcción, eléctricos, Plomería, carpintería. y señalización, USD. 900.00, a la partida No. 32.84.01.11 denominada Partes y repuestos, por USD. 900,00; que estarán destinados a la compra de un motor compresor de 6000 BTU, según Informe Técnico en donde determina que el equipo de aire acondicionado del Centro Comercial Popular, el motor se encuentra explosionado, siendo imposible su reparación.

35.- Dirección de Servicios Públicos Municipales

En atención al Memorando No. 0030-DSA-GADMLA-2022, de fecha 21 de enero de 2022, suscrito por el Lic. Segundo Jorge Collaguazo -Director de Servicios Administrativos, mediante el cual dispone elaborar el comprobante de egreso pago de daño de 4 bombas electrosumergibles por variación de voltaje en el mercado central, debiéndose reconocer el valor del deducible; y que a su vez corresponde a un proceso del año 2021. Para lo cual se considera un monto de USD. 1,000.00, en la partida Presupuestaria No. 35.77.02.01.02, que servirá para cubrir los compromisos adquiridos y futuros gastos de esta naturaleza.

Es necesario señalar que se reduce USD. 1,000.00 de la Partida Presupuestaria No. 35.73.08.11.01 denominada Materiales de Construcción, eléctricos, Plomería y señalización.

35.2.- Terminal Terrestre

Según Orden de Pago de Alcaldía No. 0004069, de fecha 17 de enero de 2022, se dispone el pago de USD. 200.53, por concepto de liquidación de haberes a nombre del señor Montiel Olvera Leonel Antonio; siendo necesario incrementar USD. 40.00, debido a que en el programa del Terminal Terrestre no existen suficientes recursos para cubrir este compromiso, la partida de donde se reduce es de Horas Extras y Suplementarias Fijos, en USD. 40.00.

35.3.- Camal Municipal

Según Orden de Pago de Alcaldía No. 0004093, de fecha 18 de enero de 2022, se dispone el pago de USD. 390.91, por concepto de liquidación de haberes a nombre del señor Cueva Magno Cesar Oswaldo, siendo necesario incrementar en la Partida de Décimo Tercer y Cuarto Sueldo, Servicios Personales por Contrato y Fondos de Reserva Ocasionales, sumados todos por USD. 260.00, debido a que en el programa del Camal Municipal no existen suficientes recursos para cubrir este compromiso, la partida de donde se reduce es de Horas Extras y Suplementarias Fijos, en USD. 260.00.

38.- Dirección de Obras Públicas Municipales

Mediante sumilla inserta de la Máxima Autoridad, en el Informe N°058-DP-GADMLA-2022, de fecha 08 de marzo de 2022, presentada por el Arq. Wilson Martínez- Director Gestión de Planificación, en donde solicita el cambio de denominación de varios proyectos del GAD Municipal Lago Agrio, según Informe No. 029-SPOTEU-2022, de fecha 04 de marzo de 2022, suscrito conjuntamente por el Ing. Luis Carcelén – Subdirector de Planificación, Ordenamiento Territorial y Evaluación Institucional; y Arq. Luis Pincha- Analista PEI; mediante el cual informan sobre la necesidad de efectuar cambios de denominación a varios proyectos que constan en el presupuesto 2022; esto es con la finalidad de evitar futuros inconvenientes en la ejecución de las obras respecto al objeto del contrato y/o su ubicación.

Mediante sumilla inserta de la Máxima Autoridad, en el Informe N°036-DP-2022, de fecha 23 de marzo de 2022, suscrito conjuntamente por el Arq. Wilson Martínez- Director Gestión de Planificación y Arq. Paul Romero Obaco – Subdirector de Proyectos, en donde solicitan se realizar una reforma mediante Traspasos de Crédito, conforme se describe a continuación:

- ✓ Disminución de la Partida Presupuestaria No. 38.75.01.04.37, denominada “Construcción de una cancha de futbol en el barrio Amazonas, en el área ubicada en las calles Gabriel Solís Moreira, entre Tercera y Quinta, de la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio”, por el valor de USD. 100,000.00;
- ✓ Incremento de USD. 50,000.00, a la Partida No. 38.75.01.04.36, denominada “Construcción de un parque recreativo en el barrio Amazonas, entre la calle del Coliseo y Jimmy Anchico Murillo esquina, de la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio”, considerando que esta partida ya cuenta con una asignación inicial de USD. 100,000.00, lo que significa que el costo del referido proyecto será de USD. 150,000.00.
- ✓ Incremento de USD. 20,000.00, a la Partida No. 38.75.01.04.22, denominada “Construcción de una cancha de uso múltiple con graderíos e iluminación, en el barrio Gilson Toledo de la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio”, cuya asignación inicial es de USD. 50,000,00; que de igual manera, tendrá un costo del proyecto de USD. 70,000.00;
- ✓ Creación de una nueva partida presupuestaria, para el mejoramiento del área de Educación Inicial de la Unidad Educativa Consejo Provincial de Napo, ubicada en la ciudad de Nueva Loja, por un monto de USD. 30,000.00.

Mediante sumilla inserta de la Máxima Autoridad, en el Informe N°037-DP-2022, de fecha 25 de marzo de 2022, suscrito conjuntamente por el Arq. Wilson Martínez- Director Gestión de Planificación y Arq. Paul Romero Obaco – Subdirector de Proyectos, quienes hacen referencia al Oficio No. EMAPALA-EP-GG-JVV-2022-0209-O, de fecha 23 de marzo de 2022, suscrito por la Gerente General de EMAPALA -EP, en donde señala que el proyecto denominado “Construcción del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (obras de Urbanización en la propiedad municipal, ubicado en el Km. 4/2, de la Av. Quito)”, NO ES VIABLE; debido a que se debe considerar la implementación de toda la infraestructura básica que conforma una urbanización, por lo que recomienda realizar una sola contratación con todos los componentes que conforma el proyecto de urbanización y se ejecute desde la municipalidad.

En base a ello y con la finalidad de que esta obra sea ejecutada de manera integral y se optimice recursos, se recomienda realizar la unificación en un solo proyecto denominado **“Construcción de Obras de Infraestructura Básica para el Proyecto Municipal de Interés Social, ubicado en el Km. 5 de la Vía Quito, cantón Lago Agrio”**; para lo cual se procede con los siguientes movimientos:

- ✓ Disminución de USD. 121,000.00, de la Partida Presupuestaria No. 38.75.05.04, denominada “Construcción del tendido eléctrico en medio y bajo voltaje (Obras de Urbanización en la propiedad municipal, ubicada en el Km. 4 ½ de la Av. Quito).
- ✓ Disminución de USD. 120,000.00, de la Partida Presupuestaria No. 38.75.01.05, denominada Apertura y lastrado de calles (Obras de Urbanización en la propiedad municipal, ubicado en el Km. 4 ½ de la Av. Quito).
- ✓ Crear la Partida Presupuestaria por USD. 259,000.00, de la obra denominada “Construcción de Obras de Infraestructura básica para el proyecto municipal de interés social, ubicado en el Km. 5 de la vía Quito, cantón Lago Agrio.

Cabe señalar que mediante Informe Financiero No. 004-DF-SP-GADMLA-2022, se aprobó la Segunda Reforma al Presupuesto 2022, mediante Traspasos de Crédito No. 02; en donde se crea la Partida Presupuestaria No. 38.75.01.04 denominada “Construcción de Obras de Infraestructura Básica para el Proyecto Municipal de Interés Social, ubicado en el Km. 5 de la Vía Quito, cantón Lago Agrio”, por el valor de USD. 259,000.00.

Una vez creada la partida presupuestaria No. 38.75.01.04 denominada “Construcción de Obras de Infraestructura Básica para el Proyecto Municipal de Interés Social, ubicado en el Km. 5

de la Vía Quito, cantón Lago Agrio”, por el valor de USD. 259,000.00, se incrementa USD. 241,000.00, provenientes de la Disminución de USD. 121,000.00, de la Partida Presupuestaria No. 38.75.05.04, denominada “Construcción del tendido eléctrico en medio y bajo voltaje (Obras de Urbanización en la propiedad municipal, ubicada en el Km. 4 ½ de la Av. Quito); así como también de la disminución de USD. 120,000.00, de la Partida Presupuestaria No. 38.75.01.05, denominada Apertura y lastrado de calles (Obras de Urbanización en la propiedad municipal, ubicado en el Km. 4 ½ de la Av. Quito). Quedando la unificación del proyecto por un monto total de USD. 500,000.00.

38.- Gastos Comunes de la Entidad y Servicios de la Deuda

Mediante Informe No. 152-CG-GADMLA-2022, de fecha 03 de febrero de 2022, suscrito por la señora Nelly Romero – Contadora General (E) del GADMLA, hace referencia al Oficio No.020-GADPR10A-2022, suscrito por el señor Presidente del GAD Parroquial Rural 10 de Agosto, en donde solicita a la municipalidad de Lago Agrio, la devolución de USD. 483,26, provenientes del saldo restante, por concepto de la declaratoria de Utilidad Pública de los predios ubicados en el centro poblado de la Parroquia 10 de Agosto, por cuanto el GAD. Parroquial transfirió al Municipio USD. 8,100,00 y el valor que pagó la municipalidad al señor Klever Hurtado fue de USD. 7,616.74, generándose un saldo que la municipalidad deberá devolver al GAD Parroquial Rural 10 de Agosto.

Los recursos que se toman es de la Partida Presupuestaria No. 39.75.01.07 denominada Obras de Años Anteriores; y a su vez se incrementa a la Partida Presupuestaria No. 39.58.01.02. denominada A Entidades Descentralizadas y Autónomas, por USD. 483.26.

CONCLUSIONES:

- ✓ El presente informe, recoge los requerimientos formulados desde las diferentes direcciones y áreas, con la finalidad de dar continuidad a los procesos de contratación, procurando cumplir con los objetivos trazados por la administración municipal.
- ✓ Se identifican de manera correcta algunos de los nombres de proyectos, para evitar a futuro trámites innecesarios, en la certificación de los mismos.

RECOMENDACIÓN:

- Dar a conocer en la sesión más próxima al Concejo según lo establece el Art. 258 del COOTAD, acerca de los movimientos efectuados en la Tercera Reforma al Presupuesto del año 2022, mediante Traspasos de Crédito No. 02, sustentados en los

informes técnicos que se adjuntan, los cuales son apegados a las normas legales vigentes.

Que, en el Segundo Punto del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del siete de abril del dos mil veintidós, tal como consta en el acta de esta sesión: Conocimiento del Informe Financiero No. 005-DF-SP-GADMLA-2022, de la Dirección Financiera del GADMLA, sobre Tercera Reforma al Presupuesto del año 2022, mediante Traspaso de Crédito No. 02.-

Que, luego de la lectura hecha por parte de los señores Concejales, señoras Concejales, y del señor Alcalde, y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por mayoría,

RESUELVE:

Dar por conocido el Informe Financiero N° 005-DF-SP-GADMLA-2022, sobre Tercera Reforma al Presupuesto del año 2022, mediante Traspaso de Crédito No. 02.-----

-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 07 de abril de 2022



Firmado electrónicamente por:
CARMEN PIEDAD
RUMIPAMBA YANEZ

Sra. Carmen Rumipamba Yáñez
SECRETARIA GENERAL (E)



